

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2230/21.-

Ramallo, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

El centro de monitoreo urbano de la localidad de Villa Ramallo;
y

CONSIDERANDO:

Que el centro de monitoreo se ha instalado en el inmueble de
esquina calles Av. Daniel Dusso y Barberis;

Que dicho inmueble se encuentra en las Parcelas 4B, 6 y 7 de la
Manzana 12G, Chacra 12, Sección B, Circunscripción 2;

Que la construcción debe reunir las condiciones de seguridad e
higiene necesarias;

Que se debe haber celebrado un contrato de locación y el
mismo debe pasar por el Honorable Concejo Deliberante para su aprobación o para ser
refrendado;

**POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO ELEVA LA SIGUIENTE;**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Cuerpo el contra-
----- to celebrado con el propietario del inmueble ubicado en las Parcelas 4B, 6 y 7
de la Manzana 12G, Chacra 12, Sección B, Circunscripción 2.-----


LEONEL ESCAMEZ AÑAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO BORROJA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LEONEL ESCAMEZ AÑAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO BORROJA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LEONEL ESCAMEZ AÑAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO BORROJA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE